



LAGUNA BLANCA, 25 DE MAYO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 426 / . - (SECCION "D")

VISTOS:

1. La Ficha de Identificación del Proyecto denominado "Estrategia en Emergencia hídrica en Villa Tehuelches", presentada por el Comité de Agua Potable Rural, con fecha 25 de mayo de 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1378, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 22 sección "D" de fecha 11 de enero de 2023 que declara emergencia en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la turbiedad y sedimentos del agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
4. El Decreto Alcaldicio N° 387 sección "D" de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual declara emergencia en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la falta de suministro de agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
5. La Ley N° 19.862, Registro de Personas Jurídicas de Fondos Públicos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 09.03.2004 que dicta Ordenanza de Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1. - **TRANSFIERASE** la cantidad de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA TEHUELCHES**, Rut. N° 65.747.650-1, por concepto de aporte para solventar los gastos de la emergencia hídrica de la localidad.
- 2.-**IMPUTESE** dicho gasto en la Cuenta 215.24.01.004.000.000 "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS".
- 3.-**PASE** al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
FIOG / RVB / rvb


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

- DIDECO
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- Comité de Agua Potable



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 233 Fecha: 25.05.2023

A: Alcalde

Materia: Remite Inscripción de Persona Jurídica para
requisito de Fondos Rotativos
Comité Agua Potable Rural v.llo Tehuelches

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

SECRETARÍA - 20-



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____



MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2023.-

INFORME DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

INSCRIPCIÓN DE PERSONA JURÍDICA PARA RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA TEHUELCHES

De acuerdo al Decreto N°56, sección B, de fecha 9 de marzo del 2004, que aprueba la Ordenanza del "Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias", se puede señalar que con fecha 25.05.2023 se recepciona los antecedentes de inscripción actualizados del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA TEHUELCHES, RUT 65.747.650-1.

Tal como estipula el artículo N°6 de la ordenanza citada, se tiene a bien indicar los documentos que se tienen a la vista:

- a) Individualización de la persona jurídica receptora, indicando su nombre o razón social, Rol Único Tributario objeto social y domicilio: Formulario de Inscripción (Se adjunta).
- b) Antecedentes de Constitución de la Persona Jurídica, naturaleza jurídica y vigencia certificada a través del documento respectivo.

Datos Persona Jurídica

Inscripción : N°107438 Con Fecha 30-05-2013.

Nombre Pj : Comité de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches.

Domicilio : Villa Tehuelches Km. 100 Ruta 9 S/N Laguna Blanca Región de Magallanes.

Naturaleza : Comunitaria/Vecinal.

Fecha Concesión Pj : 23-08-2006

Estado Pj : Vigente

Naturaleza: Corporación

Vigencia: 26-11-2020 (2 AÑOS)



C) Composición de su directorio, nombre y rut:

PRESIDENTA: VIVIANA CONSUELO CÁRDENAS BARRÍA	RUT 17.892.970-4
SECRETARIA : ALEJANDRO JAVIER FERNÁNDEZ ALARCÓN	RUT 11.693.023-4
TESORERO : CARLOS JAÑA ALVARADO	RUT 17.174.266-8



d) Individualización de su representante legal:

PRESIDENTA : VIVIANA CONSUELO CÁRDENAS BARRÍA RUT 17.892.970-4

e) Área de especialización de acuerdo a los códigos de actividad económica definidos en impuestos internos:

Captación, purificación y distribución de agua.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

f) Antecedentes financieros de la institución:

BANCO: BCI

Tipo: Cuenta Corriente

N° de Cuenta: 86157353

Correo: aguaruralvt@gmail.com

Cliente: Comité de Agua Potable Rural Villa Tehuelches

Es cuanto puedo informar,

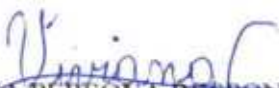

Carola Ampuero Oyarzo
DIDECO Laguna Blanca



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

FICHA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS FINANCIAMIENTO CON APOORTE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

1. NOMBRE DE LA INSTITUCION	Comité de Agua Potable de Villa Tehuelches
2. N° DE SOCIOS DE LA INSTITUCION	N°35
3. NOMBRE DEL PROYECTO	Estrategia en emergencia hídrica en Villa Tehuelches.
4. OBJETIVO DEL PROYECTO	Atender situaciones no planeadas, principalmente dirigido al abastecimiento de Villa Tehuelches
5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	El fin de esta iniciativa, es poder costear planes remediales que se presentan debido a una situación de emergencia y así poder abastecer a la comunidad, además de solucionar rápidamente a lo que nos aqueja.
6. PRODUCTOS	Arriendo de camión con agua potable desde Punta Arenas a Villa Tehuelches 10 días, y arriendo de camión VACUUM para 2 días.
7. MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO (\$)	\$1.260.504 más iva.- total: \$1.500.000.-
9. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO (detallar actividades en calendario estimativo)	Mayo – Junio de 2023
10. NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE DEL PROYECTO	Viviana Cárdenas Barria, Presidenta Comité de Agua.
11. OBSERVACIONES	Antecedente: Decreto Alcaldicio N°387, Sección de D de fecha 22 de mayo 2023, que Declara Emergencia para enfrentar los inconvenientes derivados de la falta de suministro de agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.


FIRMA PERSONA RESPONSABLE
DE LA INSTITUCION

FECHA DE PRESENTACION DEL PROYECTO: 25 de Mayo de 2023





CARTA GANTT

NOMBRE DEL PROYECTO : Estrategia en emergencia hídrica
INSTITUCION : Comité de Agua Potable de Villa Tehuelches
RESPONSABLE DEL PROYECTO : Viviana Cárdenas Barria

ACTIVIDADES / MESES	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Arriendo de camión de agua potable	x	x					
Arriendo de camión Vacuum	x						

VILLA TEHUELCHES, Mayo de 2023

NOTA: Aquí se debe detallar las actividades en forma cronológica mes a mes.



PROGRAMACION FINANCIERA

NOMBRE DEL PROYECTO : Estrategia en emergencia hídrica
INSTITUCION : Comité de Agua Potable de Villa Tehuelches
RESPONSABLE DEL PROYECTO : Viviana Cárdenas Barria

MONTO \$ / MESES	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
\$1.500.000.-	X	X					

VILLA TEHUELCHES, Mayo de 2023 .

NOTA: Aquí se debe detallar los recursos que se necesitaran para el desarrollo de las actividades programadas en forma mensual a fin de tener la disponibilidad financiera para tal efecto.



REPUBLICA DE CHILE



500510780960

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 24-05-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°107438 con fecha 30-05-2013.
NOMBRE PJ : COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES
DOMICILIO : VILLA TEHUELCHES KM. 100 RUTA 9 N
LAGUNA BLANCA
REGION DE MAGALLANES
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-08-2006
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-06-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	VIVIANA CONSUELO CARDENAS BARRIA	17.892.970-4
SECRETARIO	ALEJANDRO JAVIER PERNANDEZ ALARCON	11.693.023-4
TESORERO	CARLOS ANDRES JAÑA ALVARADO	17.174.266-8

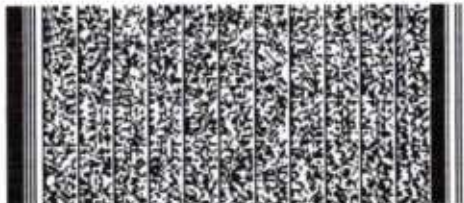
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-06-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 24 Mayo 2023, 14:31.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES**, RUT **65.747.650-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **21/08/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: VIVIANA CONSUELO CÁRDENAS BARRÍA
RUT del Representante Legal	: 17.892.970-4
Nombre de la Institución	: COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES
RUT de la Institución	: 65.747.650-1
Fecha de emisión del certificado	: 24/05/2023

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : 65.747.650-1
Nombre : COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES
Razón Social : COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES
Tipo de Institución : Comités
Área temática : Desarrollo local, desarrollo comunal, urbano
Patrimonio : \$ 800.000
Capital : \$ 800.000
Estado resultado : \$ 800.000

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	SANTIAGO ALAVREZ 101, Laguna Blanca	(61) 311136		(61) 311136

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	17.892.970-4	VIVIANA CONSUELO CÁRDENAS BARRÍA	Representante Legal
2	11.693.023-4	ALEJANDRO JAVIER FERNANDEZ ALARCON	Secretario
3	17.892.970-4	VIVIANA CONSUELO CÁRDENAS BARRÍA	Presidente
4	17.174.266-8	CARLOS ANDRES JAÑA ALVARADO	Tesorero

Personalidad Jurídica

Número : 19418
Otorgada por : LEY ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Observaciones

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA
TEHUELCHES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

SANTIAGO ALVAREZ 0101 VILLA TEHULCHES LAGUNA
BLANCA

RUT

65747650-1

▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202205205268

FECHA EMISIÓN 20/05/2022

RUT USUARIO
CEDULA 17892970-4USUARIO
CEDULA VIVIANA CONSUELO CARDENAS BARRIA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

APellidos
CARDENAS BARRIA

Nombres
VIVIANA CONSUELO

Nacionalidad
CHILENA

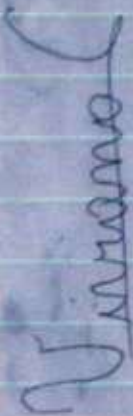
Sexo
F

Fecha de nacimiento
19 JUL 1991

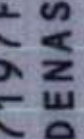
Fecha de emisión
13 MAR 2019

Fecha de vencimiento
19 JUL 2024

Número documento
518.292.664

Firma del titular


RUN 17.892.970-4

 Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: No informada

INCHL5182926643N07<<<<<<<<<<<<
9107197F2407197CHL17892970<4<5
CARDENAS<BARRIA<<VIVIANA<CONSU



CARTOLA DE CUENTA CORRIENTE

CARTOLA N° 4



Señores COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES

aguanraht@gmail.com

N° CUENTA 8615/7353 MONEDA PESOS

OFICINA UNIDAD APOYO A LA VENTA

EJECUTIVO ARO CARMONA ROSA DEL CARM

TELÉFONO 0000000 PÁGINA 1 de 1
PLAN

PERÍODO 31-03-2023 al 28-04-2023

FECHA	SUCURSAL	DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO	CHEQUES Y OTROS CARGOS	DEPOSITOS Y ABONOS	SALDO DIARIO
-------	----------	-------------	-----------------	------------------------	--------------------	--------------

Resumen del Periodo

Periodo	Saldo Anterior	Total Cargos y Cheques	Total Abonos y Depósitos	Saldo Corriente Final del Periodo
Retenciones	Saldo Disponible			

ESTIMADO CLIENTE: LE RECOMENDAMOS QUE REVISE EN DETALLE LOS MOVIMIENTOS DE SU CARTOLA COMO PARTE DE LA ADMINISTRACION DE SUS FINANZAS. EN LA EVENTUALIDAD DE ENCONTRAR OBSERVACIONES, ROGAMOS INDICARLO DENTRO DE LOS PROXIMOS 30 DIAS A SU EJECUTIVO O AL BCI DIRECTO (2002-8000). EN CASO CONTRARIO LO CONSIDERAREMOS APROBADO. BCI POR UNA INDUSTRIA FINANCIERA MAS TRANSPARENTE.

**ZENON MACIAS Y COMPANIA
LIMITADA**

R.U.T.: 76.041.070-5
Giro: TRANSPORTE
Matriz: RUTA 9 NORTE KM 11 SITIO 21, PUNTA ARENAS,
PUNTA ARENAS, Tel:
E-mail: administracion@zmc.cl

R.U.T.: 76.041.070-5**COTIZACIÓN****N° 18**

Fecha Emisión: 24/05/2023

Vendedor: Carlos Oyarzo

SEÑOR(ES): COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES
DIRECCION: SANTIAGO ALVAREZ 0101
COMUNA: LAGUNA BLANCA
GIRO: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION
VIGENCIA: 24/05/2023

R.U.T.: 65.747.650-1
CIUDAD: VILLA TEHUELCHES
CONTACTO:
EMAIL:
TELEFONO:
COND. VENTA: CONTADO

OBSERVACIONES:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Neto	Valor Bruto
POR TRASLADO DE AGUA POTABLE DESDE PUNTA ARENAS A VILLA TEHUELCHES STAND BY CAMION AGUA POTABLE + CAMION VACUUM	1 UN	1,260,504	0	1,260,504	

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL

IMPORTE	\$	0
IMPORTE	\$	0
IMPORTE	\$	1,260,504
IVA 19%	\$	239,496
TOTAL	\$	1,500,000

2024

NOMBRE DEL USUARIO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	C. SERVICIO
Don M. del Carmen	Santiago Alvarez 75	94495584	doncarmin2001@gmail.com		
Don Miguel Barrera	Calle Mulata 120	989002929	donmiguel2001@gmail.com		
Los Gonzalez Aguero	Santiago Alvarez 120	19314 7745	marcela.alvarez@gmail.com		
Fernando Velasco Ortega	Santiago Alvarez 25	94439523	fernandovelasco@gmail.com		
Irma Melania Aguilar	Amekent 04	954992962	irma.melania@gmail.com		
Gerardo Murillo Fariñas	Gerardo Mulata 254	92249724	gerardomurillo@gmail.com		
Alfredo Fajardo Cañan	Amekent 064	941256542	alfredofajardo23@gmail.com		
José Meléndez Pérez	Amekent 064	989544460	josemelendez@gmail.com		
Miguel Delgado Miranda	Amekent 124	979446234	miguel.delgado@gmail.com		
Alfonso Llanos	Miguel Delgado 01	923010009	alfonso.llanos@gmail.com		
Don Peña Torres	Santiago Alvarez 039	944400249	donpena@gmail.com		
José Ruiz Navarro	Pata Gorda 04	924446331	jose.ruiz@gmail.com		
Don Silvia Palamán	Miguel Delgado 044	944464446	silvia.palamán@gmail.com		
Don Víctor Valín	Santiago Alvarez 404	944185049	victor.valin@gmail.com		
Don L. Guereche	Miguel Delgado 020	921254490	l.guereche@gmail.com		
Don Miguel Ángel Gómez	Santiago Mulata 154	923955812	miguelangel.gomez@gmail.com		
Don Juan C. Llanos	Santiago Alvarez 039	923336548	juan.c.llanos@gmail.com		

N.º	Nombre	Teléfono	Correo electrónico	Firma
18	Ilsema Carlinas Barría	Santiago Álvarez 520	982025609	
19	Osdo Zurate Pedrero	Santiago Álvarez 52A	981103502	
20	Claudio Pinochet Rodríguez	Miguel Delgado 024	914336404	
21	Wence Rojas Fariás	Miguel Delgado 064		
22	Alejandro Fernández A	Ruta 9 Morke Km 005.28	96628068	
23	Jessica Huarcón	Santiago Álvarez 400	994293527	
24	Sergio Uyazo Calisto	Santiago Álvarez 78	994643448	
25	Marcela Corillon	Ed. Corvalán s/n.	992222490	
26	María Delgado Maramba	Emete Herro s/n	953339445	
27	Sergio Orellana Rulén	Santiago Álvarez 061	994093433	
28	Carola Amparo Uyazo	Santiago Álvarez 26	999432313	
29		Miguel Delgado 0285	994099460	
30	Carlos Jairo Alvarado	Santiago Álvarez 044	996956496	
31	Victor Paredes	Santiago Álvarez 52	985206444	
32	Edgardo Aguila Villanueva	Santiago Álvarez 04	642764449	
33	Tomás Uyazo Mares	Rio Chelero 0422		
34	Francisco Uyazo González	Rio Chelero 0402		



LAGUNA BLANCA, 22 DE MAYO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 387 /.- (Sección "D")

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 22 sección "D" de fecha 11 de enero de 2023 que declara emergencia en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la turbiedad y sedimentos del agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
2. El correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual, el funcionario encargado de Operaciones Municipales informa corte de suministro de agua potable a la localidad de Villa Tehuelches en la Comuna de Laguna Blanca.
3. La ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado.
6. El Decreto 250 de fecha 09 de marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.286, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
7. La ley N° 21.364 que, "Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencias, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecua Normas que Indica".
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar todas las acciones para el adecuado cumplimiento de tal objetivo.
2. Que, en conformidad con lo establecido en el art.3) letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a la Municipalidad: "La promoción del desarrollo comunitario".
3. Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8) párrafo segundo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica "asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas."



4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 18.575: "La administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal".
5. Que, en el ejercicio de su accionar la Municipalidad se encuentra facultada para desarrollar funciones que digan relación con la salud pública; la asistencia social; la gestión del riesgo de desastres en el territorio de la comuna; la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, entre otras.
6. Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
7. Que, con fecha 19 de mayo de 2023 en horas de la noche, se notó una baja en la presión de la Red de Agua Potable de la localidad de Villa Tehuelches, situación que se mantuvo hasta que se cortó el suministro.
8. Que, el día sábado 20 de mayo de 2023, personal operadores del Sistema de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, realizaron revisión del sistema, indicando una baja importante del caudal del chorrillo que alimenta la aducción del APR, ante esto procedieron a revisar la ribera de este chorrillo hacia arriba, encontrando en el sector del "Boquerón" un bloqueo o represa que se formó con troncos y ramas, producido por una subida del caudal por las lluvias de la semana pasada, ante esto los operadores junto a vecinos de la localidad de Villa Tehuelches, procedieron a realizar la limpieza de esta obstrucción permitiendo el normal flujo o caudal del chorrillo, entrando de apoco en régimen nuevamente.-
9. Que, como medida paliativa a esta falta de suministro de Agua, el Comité de APR Villa Tehuelches, contrato un Camión Aljibe para abastecer de Agua Potable a los habitantes de la localidad.
10. Que, el día 21 de mayo de 2023 el corte de suministro se mantenía aún, dado que no se ha podido recuperar la presión necesaria de agua para llenar los estanques que abastecen la red de distribución de Agua Potable de Rural (APR) a Villa Tehuelches, esto se presume que por existir burbujas de aire en las tuberías de alimentación de los estanques.
11. Que, a raíz de esta situación el Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, instruyo la suspensión de las clases de la escuela Diego Portales, trabajo de turnos de urgencias solamente en la Posta de Salud, teletrabajo para los funcionarios municipales, y decretar situación de Emergencia por problemas en el sistema de suministro del Agua Potable de Rural de Villa Tehuelches, colocando funcionarios municipales de la Unidad de Operaciones para apoyar los trabajos necesarios para el Restablecimiento del suministro.
12. Que, la población afectada se estima en 150 habitantes.
13. Que, se continúa trabajando con estanque de la red de grifos, para entregar agua para fines sanitarios a la población en intervalos de una hora de suministro cada vez que se puede acopiar agua.



14. Que, el Alcalde junto al funcionario encargado de emergencias del municipio, están evaluando la situación y otras posibles mejoras provisionales a implementar con la finalidad de mejorar el caudal y calidad del agua.
15. Que, los inconvenientes derivados del correcto suministro de agua potable, afecta a todos quienes viven en Villa Tehuelches, ya sea a sus habitantes en lo concerniente a la interrupción de su vida cotidiana, el ejercicio de actividades económicas de locales comerciales en la Villa, así como también se pone en riesgo la continuidad de prestación de los servicios que le corresponde al Municipio en materia de salud y educación; en consecuencia, no es posible concebir la no entrega de este suministro por parte del municipio hacia población.
16. Pues bien, de acuerdo a lo enunciado, el suministro de agua potable es un servicio básico y esencial para las personas, siendo imperante que la Municipalidad provea de este vital servicio a Villa Tehuelches, siendo un deber que realice gestiones tendientes a mejorar la calidad de ésta, ya que mediante tal acción no sólo se verán beneficiados los habitantes de la Villa, sino que también permitirá al Municipio un correcto ejercicio de sus funciones para con ellos.
17. Que, para enfrentar esta adversa situación, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca se ha propuesto desplegar una serie de medidas destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
18. Que, de acuerdo a las definiciones de Emergencia de la Ley 21.364, se ha catalogado a esta situación como una Emergencia Menor de nivel comunal, por esta una situación con un nivel de afectación, que permite ser gestionada con las capacidades locales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.
19. Que, asumiendo que un proceso licitatorio no es compatible con la eficiencia de las acciones y contrataciones que se deben realizar, por cuanto la demora de los procesos administrativos puede producir un mal uso del recurso hídrico, causando posiblemente un inaceptable e irreparable daño a la salud de la población.
20. Que el artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, que establece reglamento para la Ley N° 19.886, en que señala que procede el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados como resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.



DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE EMERGENCIA** en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la falta de suministro de agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
- 2.- **PROCÉDASE**, a entregar apoyo de la unidad de operaciones y emergencias al comité de Agua Potable Rural (APR) de Villa Tehuelches y a efectuar las acciones en terreno, y gestiones administrativas pertinentes por parte del municipio.
- 3.- **Dispóngase**, la suspensión de las clases de la escuela Diego Portales, trabajo de turnos de urgencias solamente en la Posta de Salud, teletrabajo para los funcionarios municipales hasta que la situación de emergencia en la comuna de Laguna Blanca señalada en el punto N° 1, sea solucionada.
- 3.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas y a las unidades respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


KENÉ ALLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB / mlp

Distribución:

- | | |
|---|--|
| ✓ | Encargado Comunal de Emergencias |
| ✓ | Director - Secretaría Comunal de Planificación |
| ✓ | Director de Administración y Finanzas |
| ✓ | Directora de Desarrollo Comunitario |
| ✓ | Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal |
| ✓ | Archivo |

Distribución Digital:

- | | |
|---|--------------------------------|
| ✓ | Secretario Municipal. |
| ✓ | Encargado de Recursos Humanos. |
| ✓ | Control. |
| ✓ | Informática. |



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

Re: INFORMA CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE VILLA TEHUELCHES - COMUNA DE LAGUNA BLANCA

1 mensaje

Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>

22 de mayo de 2023, 19:41

Para: Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Cc: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Fernando Colivoro <fernando.colivoro@mlagunablanca.cl>, Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>

Estimado:

Acuso recibo y copio a Don Marcos Leal, con el objeto de proceder a confeccionar el decreto alcaldicio respectivo,

Atte.,



Libre de virus.www.avast.com

El lun, 22 may 2023 a las 18:46, Fernando Ojeda Gonzalez (<fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>) escribió:

Buenas tardes de acuerdo al correo precedente, en el que se informa el corte de suministro de agua solicito se declare emergencia a nivel local por corte de suministro del apr villa tehuelche el aconteció de acuerdo a lo informado por el encargado de emergencia, además dispóngase el personal de operaciones para apoyo del comité de agua para ayudar a solucionar el problema, gracias

El lun, 22 may 2023 a las 13:52, Fernando Colivoro (<fernando.colivoro@mlagunablanca.cl>) escribió:

Estimada Jocelyn:

Junto con saludarte muy cordialmente, cumplo con informarte lo siguiente:

- Que, con fecha 19 del presente en horas de la noche, se notó una baja en la presión de la Red de Agua Potable de la localidad de Villa Tehuelches, situación que se mantuvo hasta que se cortó el suministro.-
- Que, el día Sábado 20 del presente, personal operadores del Sistema de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, realizaron revisión del sistema, indicando una baja importante del caudal del chorrillo que alimenta la aducción del APR, ante esto procedieron a revisar la ribera de este chorrillo hacia arriba, encontrando en el sector del "Boquerón" un bloqueo o represa que se formó con troncos y ramas, producido aparentemente por una subida del caudal por las lluvias de la semana pasada, ante esto los operadores junto a algunos vecinos de la localidad de Villa Tehuelches, procedieron a realizar la limpieza de esta obstrucción permitiendo el normal flujo o caudal del chorrillo, entrando de apoco en régimen nuevamente.-
- Que, Como medida paliativa a esta falta de suministro de Agua, el Comité de APR Villa Tehuelches, contrato un Camión Aljibe para abastecer de Agua Potable a los habitantes de la localidad.
- Que, ayer 21 del presente el corte de suministro se mantenía aún, dado que no se ha podido recuperar la presión necesaria de agua para llenar los Estanques que abastecen la Red de distribución de Villa Tehuelches, esto se presume que por existir aún burbujas de aire en las tuberías de alimentación de los estanques.
- Que, a raíz de esta situación el señor Alcalde de la Comuna, instruyo la suspensión de las Clases de la Escuela Diego Portales, trabajo de Turnos de Urgencias solamente en la Posta de Salud, Teletrabajo para los funcionarios municipales, y Decretar situación de Emergencia Por Problemas en el Sistema de Suministro del Agua Potable de Rural de Villa Tehuelches, colocando funcionarios municipales de la Unidad de Operaciones para apoyar los trabajos necesarios para el Restablecimiento del suministro.
- Que, La población afectada se estima en 150 habitantes.-

- Que, Se ha estado trabajando con Estanque de la Red de Grifos, para dar agua para fines sanitarios a la población en intervalos de 1 hora de suministro cada vez que se puede acopiar agua.
- Que, el señor Alcalde junto al Encargado de Emergencias del municipio, están evaluando la situación y otras posibles mejoras provisorias a implementar con la finalidad de mejorar el caudal y calidad del agua.
-

Es por ahora, lo que puedo informar sobre el Corte del Suministro de Agua Potable en la localidad de Villa Tehuelches, lo que aún no se ha podido cuantificar es la duración que este tendrá.

Sin otro particular, te saluda atento a tus comentarios.



Fernando Colivoro Ojeda
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



 fernando.colivoro@mlagunablanca.cl

 61 2 311136 anexo 118

 @munivtehueiches

 www.mlagunablanca.cl





Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



Fernando Ojeda González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



 fernando.ojeda@mlagunablanca.cl

 61 2 311136 anexo 101

 @munivtehueiches

 www.mlagunablanca.cl





Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



LAGUNA BLANCA, 11 DE ENERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 22 /- (Sección "D")

VISTOS:

1. El informe de la unidad de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de fecha 11 de enero del 2023, mediante el cual se solicita decretar emergencia por turbiedad y sedimentos en agua potable de Villa Tehuelches
2. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 11 de enero del 2023.
3. La ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones
4. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado
6. El Decreto 250 de fecha 09 de marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.286, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
7. La ley N° 21.364 que, "Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencias, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecua Normas que Indica"
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar todas las acciones para el adecuado cumplimiento de tal objetivo
2. Que, en conformidad con lo establecido en el art 3) letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a la Municipalidad: "La promoción del desarrollo comunitario"
3. Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8) párrafo segundo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica *"asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas"*



4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 18.575 "La administración del Estado está al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal".
5. Que, en el ejercicio de su accionar la Municipalidad se encuentra facultada para desarrollar funciones que digan relación con la salud pública, la asistencia social, la gestión del riesgo de desastres en el territorio de la comuna, la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, entre otras.
6. Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
7. Que actualmente el suministro de agua potable en Villa Tehuelches, ha presentado problemas de turbiedad, sedimentos y otros, que impiden el consumo humano.
8. Que, si bien es cierto, el suministro de Agua Potable está a cargo del Comité de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, éste se ha encargado de la operación del sistema desde su creación el año 1988 aproximadamente, siendo su principal trabajo el mantener en servicio el suministro y la cloración del agua, la cual es captada desde el Chorrillo Mateo, distante a unos 3 Kms. de Villa Tehuelches, la cual llega a un estanque de 20 m3 aproximadamente, por sistema de gravedad y el cual distribuye a la localidad de la misma forma, con un sistema de cloración por goteo.

Este comité cuenta con el apoyo técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual el año 2018 aproximadamente instaló un sistema de filtración y caseta de cloración, lo cual desde esa fecha aún no se ha puesto en marcha, debido a una serie de observaciones operativas realizadas al diseño, lo que a la fecha aún no han sido resueltas, debido a que no han podido concretar una serie de licitaciones de conservación para este sistema.

Al día de hoy, el agua potable de Villa Tehuelches, solo es usada por los habitantes para fines sanitarios solamente. Además, se han identificado varias pérdidas en la red de agua en la localidad por roturas, a saber:

- Rotura en sector de la iglesia ecuménica de Villa Tehuelches
- Rotura en boca calle de Santiago Álvarez con Pasaje Miguel Delgado
- Rotura en frontis del Gimnasio de la Escuela Diego Portales

La reparación de estas roturas, requiere necesariamente contar con maquinaria de apoyo para realizar las excavaciones que se requieren para los trabajos que se deben realizar.

9. Que, los inconvenientes derivados del correcto suministro de agua potable, afecta a todos quienes viven en Villa Tehuelches, ya sea a sus habitantes en lo concerniente a la interrupción de su vida cotidiana, el ejercicio de actividades económicas de locales comerciales en la Villa, así como también se pone en riesgo la continuidad de prestación de



los servicios que le corresponde al Municipio en materia de salud y educación, en consecuencia, no es posible concebir la no entrega de este suministro por parte del municipio hacia población.

10. Pues bien, de acuerdo a lo enunciado, el suministro de agua potable es un servicio básico y esencial para las personas, siendo imperante que la Municipalidad provea de este vital servicio a Villa Tehuelches, siendo un deber que realice gestiones tendientes a mejorar la calidad de ésta, ya que mediante tal acción no solo se verán beneficiados los habitantes de la Villa, sino que también permitirá al Municipio un correcto ejercicio de sus funciones para con ellos.
11. Que, para enfrentar esta adversa situación, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca se ha propuesto desplegar una serie de medidas destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
12. Que, de acuerdo a las definiciones de Emergencia de la Ley 21.364, se ha catalogado a esta situación como una Emergencia Menor de nivel comunal, por esta una situación con un nivel de afectación, que permite ser gestionada con las capacidades locales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.
13. Que, asumiendo que un proceso licitatorio no es compatible con la eficiencia de las acciones y contrataciones que se deben realizar, por cuanto la demora de los procesos administrativos puede producir un mal uso del recurso hídrico, causando posiblemente un inaceptable e irreparable daño a la salud de la población.
14. Que el artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, que establece reglamento para la Ley N° 19.886, en que señala que procede el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados como resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE EMERGENCIA** en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la turbiedad y sedimentos del agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
2. **PROCÉDASE**, a efectuar las acciones en terreno, y gestiones administrativas pertinentes por parte del municipio, autorizando las contrataciones que se requieran, incluyendo trato directo, con el objeto de dar urgente solución a la emergencia señalada en el punto N° 1 del presente Decreto alcaldicio, en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

3. **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas y a las unidades respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


RENE VIULEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /rvb

Distribución:

✓	Secretario Municipal
✓	Encargado Comunal de Emergencias
✓	Director - Secretaria Comunal de Planificación
✓	Director de Administración y Finanzas
✓	Directora de Desarrollo Comunitario
✓	Director de Control (S)
✓	CAT SINAPRED (C.I)
✓	Archivo.

Distribución Digital:

✓	Secretario Municipal.
✓	Director - Secretaria Comunal de Planificación
✓	Control.
✓	Informática.



INFORME UNIDAD DE OPERACIONES

PROBLEMAS DE TURBIEDAD Y SEDIMENTO EN AGUA POTABLE DE VILLA TEHUELCHES

En Villa Tehuelches, a once días del mes de enero de dos mil veintitrés, se procede a la elaboración del presente informe, esto debido a los problemas que se han suscitado en los últimos días en el suministro de agua para consumo humano que abastece la localidad de Villa Tehuelches, la cual se presenta con mucha turbiedad y sedimento en el suministro domiciliario:

GENERALIDADES:

Si bien es cierto, el suministro de Agua Potable está a cargo del Comité de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, este se ha encargado de la operación del sistema desde su creación el año 1988 aproximadamente, siendo su principal trabajo el mantener en servicio el suministro y la cloración del agua, la cual es captada desde el Chorrillo Tehuelches a unos 3 Km. De la localidad de Villa Tehuelches, la cual llega a un estanque de 20 M3 aproximadamente, por sistema de gravedad y el cual se distribuye a la localidad de la misma forma, con un sistema de cloración por goteo.

Este comité cuenta con el apoyo técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual el año 2018 aproximadamente, instaló un sistema de filtración y caseta de cloración, lo cual desde esa fecha aún no se ha puesto en marcha, debido a una serie de observaciones operativas realizadas al diseño, lo que a la fecha aún no han sido resueltas, debido a que no han podido concretar una serie de licitaciones de Conservación para este sistema.

SITUACION ACTUAL:

Al día de hoy, el agua potable de Villa Tehuelches, solo es usada por los habitantes para fines sanitarios solamente, muestra de ello se presenta en las siguientes imágenes:



Esta situación se presenta en todas las viviendas de Villa Tehuelches, lo que a nuestro parecer puede ser un peligro para la salud de los habitantes de esta localidad, a pesar de que se mantiene la cloración del agua.

Además, se han identificado varias pérdidas en la red de agua en la localidad, por roturas, a saber:

- Rotura en sector de Iglesia Ecuménica de Villa Tehuelches
- Rotura en boca calle de Santiago Alvarez con pasaje Miguel Delgado
- Rotura en Frontis del Gimnasio de la Escuela Diego Portales

La reparación de estas Roturas, requiere necesariamente contar con maquinaria de apoyo para realizar las excavaciones que se requieren para los trabajos que se deben realizar.

CONCLUSIONES:

En consideración a todo lo detallado en el presente informe, se concluye lo siguiente:

- **DECRETAR EMERGENCIA POR TURBIEDAD Y SEDIMENTO EN AGUA POTABLE DE VILLA TEHUELCHES.**
- **COORDINAR CON COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES, ACCIONES DE MITIGACION AL PROBLEMA.**
- **SOLICITAR ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PARA EFECTO DE ENTREGAR LIBERTAD DE ACCION AL SEÑOR ALCALDE CON LA FINALIDAD DE PODER REALIZAR TRATOS DIRECTOS NECESARIOS PARA APOYAR AL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES, TANTO EN LA CONTRATACION DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA Y NECESARIA PARA DAR UNA SOLUCION A**



CORTO PLAZO AL PROBLEMA Y A LOS SERVICIOS, EQUIPOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS DEFINIDOS POR LA ASESORIA TÉCNICA.

- DESTINAR O BUSCAR RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE
- ANALIZAR EN CONJUNTO CON COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS, MEDIDAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA A LA LOCALIDAD DE VILLA TEHUELCHES, MEDIANTE INICIATIVAS DE INVERSIÓN QUE AYUDEN A MEJORAR CAPTACIÓN, CLORACIÓN Y RED DISTRIBUCIÓN DEL AGUA DE LA LOCALIDAD, CONSIDERANDO EL AUMENTO DE LA ZONA URBANA PROYECTADA.

Señor Alcalde, lo precedente es cuanto le puedo informar y concluir, esperando con esto contribuir a un mejoramiento de la calidad del agua suministrada a la población de la localidad de Villa Tehuelches, lo cual se estima necesario, para evitar problemas de salud a nuestra población la cual es del orden de 150 personas aproximadamente.

Sin otro particular, le saluda atento a sus comentarios y resolución,


FERNANDO L. SOLIVORO OJEDA
ENCARGADO DE OPERACIONES
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



LAGUNA BLANCA, 22 DE MAYO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 387 /.- (Sección "D")

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 22 sección "D" de fecha 11 de enero de 2023 que declara emergencia en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la turbiedad y sedimentos del agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
2. El correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual, el funcionario encargado de Operaciones Municipales informa corte de suministro de agua potable a la localidad de Villa Tehuelches en la Comuna de Laguna Blanca.
3. La ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado.
6. El Decreto 250 de fecha 09 de marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.286, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
7. La ley N° 21.364 que, "Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencias, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecua Normas que Indica".
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar todas las acciones para el adecuado cumplimiento de tal objetivo.
2. Que, en conformidad con lo establecido en el art.3) letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a la Municipalidad: "La promoción del desarrollo comunitario".
3. Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8) párrafo segundo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica "asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas."



4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 18.575: "La administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal".
5. Que, en el ejercicio de su accionar la Municipalidad se encuentra facultada para desarrollar funciones que digan relación con la salud pública; la asistencia social; la gestión del riesgo de desastres en el territorio de la comuna; la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, entre otras.
6. Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
7. Que, con fecha 19 de mayo de 2023 en horas de la noche, se notó una baja en la presión de la Red de Agua Potable de la localidad de Villa Tehuelches, situación que se mantuvo hasta que se cortó el suministro.
8. Que, el día sábado 20 de mayo de 2023, personal operadores del Sistema de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, realizaron revisión del sistema, indicando una baja importante del caudal del chorrillo que alimenta la aducción del APR, ante esto procedieron a revisar la ribera de este chorrillo hacia arriba, encontrando en el sector del "Boquerón" un bloqueo o represa que se formó con troncos y ramas, producido por una subida del caudal por las lluvias de la semana pasada, ante esto los operadores junto a vecinos de la localidad de Villa Tehuelches, procedieron a realizar la limpieza de esta obstrucción permitiendo el normal flujo o caudal del chorrillo, entrando de apoco en régimen nuevamente.-
9. Que, como medida paliativa a esta falta de suministro de Agua, el Comité de APR Villa Tehuelches, contrato un Camión Aljibe para abastecer de Agua Potable a los habitantes de la localidad.
10. Que, el día 21 de mayo de 2023 el corte de suministro se mantenía aún, dado que no se ha podido recuperar la presión necesaria de agua para llenar los estanques que abastecen la red de distribución de Agua Potable de Rural (APR) a Villa Tehuelches, esto se presume que por existir burbujas de aire en las tuberías de alimentación de los estanques.
11. Que, a raíz de esta situación el Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, instruyó la suspensión de las clases de la escuela Diego Portales, trabajo de turnos de urgencias solamente en la Posta de Salud, teletrabajo para los funcionarios municipales, y decretar situación de Emergencia por problemas en el sistema de suministro del Agua Potable de Rural de Villa Tehuelches, colocando funcionarios municipales de la Unidad de Operaciones para apoyar los trabajos necesarios para el Restablecimiento del suministro.
12. Que, la población afectada se estima en 150 habitantes.
13. Que, se continúa trabajando con estanque de la red de grifos, para entregar agua para fines sanitarios a la población en intervalos de una hora de suministro cada vez que se puede acopiar agua.



14. Que, el Alcalde junto al funcionario encargado de emergencias del municipio, están evaluando la situación y otras posibles mejoras provisorias a implementar con la finalidad de mejorar el caudal y calidad del agua.
15. Que, los inconvenientes derivados del correcto suministro de agua potable, afecta a todos quienes viven en Villa Tehuelches, ya sea a sus habitantes en lo concerniente a la interrupción de su vida cotidiana, el ejercicio de actividades económicas de locales comerciales en la Villa, así como también se pone en riesgo la continuidad de prestación de los servicios que le corresponde al Municipio en materia de salud y educación; en consecuencia, no es posible concebir la no entrega de este suministro por parte del municipio hacia población.
16. Pues bien, de acuerdo a lo enunciado, el suministro de agua potable es un servicio básico y esencial para las personas, siendo imperante que la Municipalidad provea de este vital servicio a Villa Tehuelches, siendo un deber que realice gestiones tendientes a mejorar la calidad de ésta, ya que mediante tal acción no sólo se verán beneficiados los habitantes de la Villa, sino que también permitirá al Municipio un correcto ejercicio de sus funciones para con ellos.
17. Que, para enfrentar esta adversa situación, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca se ha propuesto desplegar una serie de medidas destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
18. Que, de acuerdo a las definiciones de Emergencia de la Ley 21.364, se ha catalogado a esta situación como una Emergencia Menor de nivel comunal, por esta una situación con un nivel de afectación, que permite ser gestionada con las capacidades locales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.
19. Que, asumiendo que un proceso licitatorio no es compatible con la eficiencia de las acciones y contrataciones que se deben realizar, por cuanto la demora de los procesos administrativos puede producir un mal uso del recurso hídrico, causando posiblemente un inaceptable e irreparable daño a la salud de la población.
20. Que el artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, que establece reglamento para la Ley N° 19.886, en que señala que procede el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados como resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.



DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE EMERGENCIA** en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la falta de suministro de agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
- 2.- **PROCÉDASE**, a entregar apoyo de la unidad de operaciones y emergencias al comité de Agua Potable Rural (APR) de Villa Tehuelches y a efectuar las acciones en terreno, y gestiones administrativas pertinentes por parte del municipio,
- 3.- **Dispóngase**, la suspensión de las clases de la escuela Diego Portales, trabajo de turnos de urgencias solamente en la Posta de Salud, teletrabajo para los funcionarios municipales hasta que la situación de emergencia en la comuna de Laguna Blanca señalada en el punto N° 1, sea solucionada.
- 3.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas y a las unidades respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- | | |
|---|--|
| ✓ | Encargado Comunal de Emergencias |
| ✓ | Director - Secretaría Comunal de Planificación |
| ✓ | Director de Administración y Finanzas |
| ✓ | Directora de Desarrollo Comunitario |
| ✓ | Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal |
| ✓ | Archivo |

Distribución Digital:

- | | |
|---|--------------------------------|
| ✓ | Secretario Municipal. |
| ✓ | Encargado de Recursos Humanos. |
| ✓ | Control. |
| ✓ | Informática. |



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

Re: INFORMA CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE VILLA TEHUELCHES - COMUNA DE LAGUNA BLANCA

1 mensaje

Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>

22 de mayo de 2023, 19:41

Para: Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Cc: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Fernando Colivoro <fernando.colivoro@mlagunablanca.cl>, Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>

Estimado:

Acuso recibo y copio a Don Marcos Leal, con el objeto de proceder a confeccionar el decreto alcaldicio respectivo,

Atte.,



Libre de virus.www.avast.com

El lun, 22 may 2023 a las 18:46, Fernando Ojeda Gonzalez (<fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>) escribió:

Buenas tardes de acuerdo al correo precedente, en el que se informa el corte de suministro de agua solicito se decrete emergencia a nivel local por corte de suministro del apr villa tehuelche el aconteció de acuerdo a lo informado por el encargado de emergencia, además dispóngase el personal de operaciones para apoyo del comité de agua para ayudar a solucionar el problema, gracias

El lun, 22 may 2023 a las 13:52, Fernando Colivoro (<fernando.colivoro@mlagunablanca.cl>) escribió:

Estimada Jocelyn:

Junto con saludarte muy cordialmente, cumplo con informarte lo siguiente:

- Que, con fecha 19 del presente en horas de la noche, se notó una baja en la presión de la Red de Agua Potable de la localidad de Villa Tehuelches, situación que se mantuvo hasta que se cortó el suministro.-
- Que, el día Sábado 20 del presente, personal operadores del Sistema de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, realizaron revisión del sistema, indicando una baja importante del caudal del chorrillo que alimenta la aducción del APR, ante esto procedieron a revisar la ribera de este chorrillo hacia arriba, encontrando en el sector del "Boquerón" un bloqueo o represa que se formó con troncos y ramas, producido aparentemente por una subida del caudal por las lluvias de la semana pasada, ante esto los operadores junto a algunos vecinos de la localidad de Villa Tehuelches, procedieron a realizar la limpieza de esta obstrucción permitiendo el normal flujo o caudal del chorrillo, entrando de apoco en régimen nuevamente.-
- Que, Como medida paliativa a esta falta de suministro de Agua, el Comité de APR Villa Tehuelches, contrato un Camión Aljibe para abastecer de Agua Potable a los habitantes de la localidad.
- Que, ayer 21 del presente el corte de suministro se mantenía aún, dado que no se ha podido recuperar la presión necesaria de agua para llenar los Estanques que abastecen la Red de distribución de Villa Tehuelches, esto se presume que por existir aún burbujas de aire en las tuberías de alimentación de los estanques.
- Que, a raíz de esta situación el señor Alcalde de la Comuna, instruyo la suspensión de las Clases de la Escuela Diego Portales, trabajo de Turnos de Urgencias solamente en la Posta de Salud, Teletrabajo para los funcionarios municipales, y Decretar situación de Emergencia Por Problemas en el Sistema de Suministro del Agua Potable de Rural de Villa Tehuelches, colocando funcionarios municipales de la Unidad de Operaciones para apoyar los trabajos necesarios para el Restablecimiento del suministro.
- Que, La población afectada se estima en 150 habitantes.-

- Que, Se ha estado trabajando con Estanque de la Red de Grifos, para dar agua para fines sanitarios a la población en intervalos de 1 hora de suministro cada vez que se puede acopiar agua.
- Que, el señor Alcalde junto al Encargado de Emergencias del municipio, están evaluando la situación y otras posibles mejoras provisorias a implementar con la finalidad de mejorar el caudal y calidad del agua.
-

Es por ahora, lo que puedo informar sobre el Corte del Suministro de Agua Potable en la localidad de Villa Tehuelches, lo que aún no se ha podido cuantificar es la duración que este tendrá.

Sin otro particular, te saluda atento a tus comentarios,



Fernando Colivoro Ojeda
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



 fernando.colivoro@mlagunablanca.cl
 61 2 311136 anexo 118
 www.mlagunablanca.cl

 @munivtehuelches



 Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



Fernando Ojeda González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



 fernando.ojeda@mlagunablanca.cl
 61 2 311136 anexo 101
 www.mlagunablanca.cl

 @munivtehuelches



 Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



LAGUNA BLANCA, 11 DE ENERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 22 /.- (Sección "D")

VISTOS:

1. El informe de la unidad de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de fecha 11 de enero del 2023, mediante el cual se solicita decretar emergencia por turbiedad y sedimentos en agua potable de Villa Tehuelches.
2. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 11 de enero del 2023.
3. La ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado.
6. El Decreto 250 de fecha 09 de marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.286, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
7. La ley N° 21.364 que, "Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencias, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecua Normas que Indica".
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca le corresponde satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar todas las acciones para el adecuado cumplimiento de tal objetivo.
2. Que, en conformidad con lo establecido en el art.3) letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a la Municipalidad: "La promoción del desarrollo comunitario".
3. Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8) párrafo segundo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica *"asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas."*



4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 18.575: "La administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal".
5. Que, en el ejercicio de su accionar la Municipalidad se encuentra facultada para desarrollar funciones que digan relación con la salud pública; la asistencia social; la gestión del riesgo de desastres en el territorio de la comuna; la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, entre otras.
6. Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
7. Que actualmente el suministro de agua potable en Villa Tehuelches, ha presentado problemas de turbiedad, sedimentos y otros, que impiden el consumo humano.
8. Que, si bien es cierto, el suministro de Agua Potable está a cargo del Comité de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, éste se ha encargado de la operación del sistema desde su creación el año 1988 aproximadamente, siendo su principal trabajo el mantener en servicio el suministro y la cloración del agua, la cual es captada desde el Chorrillo Mateo, distante a unos 3 Kms. de Villa Tehuelches, la cual llega a un estanque de 20 m3 aproximadamente, por sistema de gravedad y el cual distribuye a la localidad de la misma forma, con un sistema de cloración por goteo.

Este comité cuenta con el apoyo técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual el año 2018 aproximadamente instaló un sistema de filtración y caseta de cloración, lo cual desde esa fecha aún no se ha puesto en marcha, debido a una serie de observaciones operativas realizadas al diseño, lo que a la fecha aún no han sido resueltas, debido a que no han podido concretar una serie de licitaciones de conservación para este sistema.

Al día de hoy, el agua potable de Villa Tehuelches, solo es usada por los habitantes para fines sanitarios solamente. Además, se han identificado varias pérdidas en la red de agua en la localidad por roturas, a saber:

- Rotura en sector de la iglesia ecuménica de Villa Tehuelches
- Rotura en boca calle de Santiago Álvarez con Pasaje Miguel Delgado.
- Rotura en frontis del Gimnasio de la Escuela Diego Portales

La reparación de éstas roturas, requiere necesariamente contar con maquinaria de apoyo para realizar las excavaciones que se requieren para los trabajos que se deben realizar.

9. Que, los inconvenientes derivados del correcto suministro de agua potable, afecta a todos quienes viven en Villa Tehuelches, ya sea a sus habitantes en lo concerniente a la interrupción de su vida cotidiana, el ejercicio de actividades económicas de locales comerciales en la Villa, así como también se pone en riesgo la continuidad de prestación de



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

los servicios que le corresponde al Municipio en materia de salud y educación; en consecuencia, no es posible concebir la no entrega de este suministro por parte del municipio hacia población.

10. Pues bien, de acuerdo a lo enunciado, el suministro de agua potable es un servicio básico y esencial para las personas, siendo imperante que la Municipalidad provea de este vital servicio a Villa Tehuelches, siendo un deber que realice gestiones tendientes a mejorar la calidad de ésta, ya que mediante tal acción no sólo se verán beneficiados los habitantes de la Villa, sino que también permitirá al Municipio un correcto ejercicio de sus funciones para con ellos.
11. Que, para enfrentar esta adversa situación, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca se ha propuesto desplegar una serie de medidas destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
12. Que, de acuerdo a las definiciones de Emergencia de la Ley 21.364, se ha catalogado a esta situación como una Emergencia Menor de nivel comunal, por esta una situación con un nivel de afectación, que permite ser gestionada con las capacidades locales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.
13. Que, asumiendo que un proceso licitatorio no es compatible con la eficiencia de las acciones y contrataciones que se deben realizar, por cuanto la demora de los procesos administrativos puede producir un mal uso del recurso hídrico, causando posiblemente un inaceptable e irreparable daño a la salud de la población.
14. Que el artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, que establece reglamento para la Ley N° 19.886, en que señala que procede el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados como resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE EMERGENCIA** en la comuna de Laguna Blanca, para enfrentar los inconvenientes derivados de la turbiedad y sedimentos del agua potable rural en la localidad de Villa Tehuelches.
2. **PROCÉDASE**, a efectuar las acciones en terreno, y gestiones administrativas pertinentes por parte del municipio, autorizando las contrataciones que se requieran, incluyendo trato directo, con el objeto de dar urgente solución a la emergencia señalada en el punto N° 1 del presente Decreto alcaldicio, en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

3. **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas y a las unidades respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


BENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FI OG / RAYB /rvb

Distribución:

✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓

Secretario Municipal.
Encargado Comunal de Emergencias
Director - Secretaría Comunal de Planificación
Director de Administración y Finanzas
Directora de Desarrollo Comunitario
Director de Control (S)
CAT SINAPRED (C.I)
Archivo

Distribución Digital:

✓
✓
✓
✓

Secretario Municipal.
Director - Secretaría Comunal de Planificación.
Control.
Informática.



INFORME UNIDAD DE OPERACIONES

PROBLEMAS DE TURBIEDAD Y SEDIMENTO EN AGUA POTABLE DE VILLA TEHUELCHES

En Villa Tehuelches, a once días del mes de enero de dos mil veintitrés, se procede a la elaboración del presente informe, esto debido a los problemas que se han suscitado en los últimos días en el suministro de agua para consumo humano que abastece la localidad de Villa Tehuelches, la cual se presenta con mucha turbiedad y sedimento en el suministro domiciliario:

GENERALIDADES:

Si bien es cierto, el suministro de Agua Potable está a cargo del Comité de Agua Potable Rural de Villa Tehuelches, este se ha encargado de la operación del sistema desde su creación el año 1988 aproximadamente, siendo su principal trabajo el mantener en servicio el suministro y la cloración del agua, la cual es captada desde el Chorrillo Tehuelches a unos 3 Km. De la localidad de Villa Tehuelches, la cual llega a un estanque de 20 M3 aproximadamente, por sistema de gravedad y el cual se distribuye a la localidad de la misma forma, con un sistema de cloración por goteo.

Este comité cuenta con el apoyo técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual el año 2018 aproximadamente, instaló un sistema de filtración y caseta de cloración, lo cual desde esa fecha aún no se ha puesto en marcha, debido a una serie de observaciones operativas realizadas al diseño, lo que a la fecha aún no han sido resueltas, debido a que no han podido concretar una serie de licitaciones de Conservación para este sistema.

SITUACION ACTUAL:

Al día de hoy, el agua potable de Villa Tehuelches, solo es usada por los habitantes para fines sanitarios solamente, muestra de ello se presenta en las siguientes imágenes:



Esta situación se presenta en todas las viviendas de Villa Tehuelches, lo que a nuestro parecer puede ser un peligro para la salud de los habitantes de esta localidad, a pesar de que se mantiene la cloración del agua.

Además, se han identificado varias pérdidas en la red de agua en la localidad, por roturas, a saber:

- Rotura en sector de Iglesia Ecuménica de Villa Tehuelches
- Rotura en boca calle de Santiago Alvarez con pasaje Miguel Delgado
- Rotura en Frontis del Gimnasio de la Escuela Diego Portales

La reparación de estas Roturas, requiere necesariamente contar con maquinaria de apoyo para realizar las excavaciones que se requieren para los trabajos que se deben realizar.

CONCLUSIONES:

En consideración a todo lo detallado en el presente informe, se concluye lo siguiente:

- **DECRETAR EMERGENCIA POR TURBIEDAD Y SEDIMENTO EN AGUA POTABLE DE VILLA TEHUELCHES.**
- **COORDINAR CON COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES, ACCIONES DE MITIGACION AL PROBLEMA.**
- **SOLICITAR ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PARA EFECTO DE ENTREGAR LIBERTAD DE ACCION AL SEÑOR ALCALDE CON LA FINALIDAD DE PODER REALIZAR TRATOS DIRECTOS NECESARIOS PARA**



CORTO PLAZO AL PROBLEMA Y A LOS SERVICIOS, EQUIPOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS DEFINIDOS POR LA ASESORIA TECNICA.

- DESTINAR O BUSCAR RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYAR MEDIDAS DE MITIGACION Y REPARACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE
- ANALIZAR EN CONJUNTO CON COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE VILLA TEHUELCHES Y DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS, MEDIDAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA DAR UNA SOLUCION DEFINITIVA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA A LA LOCALIDAD DE VILLA TEHUELCHES, MEDIANTE INICIATIVAS DE INVERSION QUE AYUDEN A MEJORAR CAPTACION, CLORACION Y RED DISTRIBUCION DEL AGUA DE LA LOCALIDAD, CONSIDERANDO EL AUMENTO DE LA ZONA URBANA PROYECTADA.

Señor Alcalde, lo precedente es cuanto le puedo informar y concluir, esperando con esto contribuir a un mejoramiento de la calidad del agua suministrada a la población de la localidad de Villa Tehuelches, lo cual se estima necesario, para evitar problemas de salud a nuestra población la cual es del orden de 150 personas aproximadamente.

Sin otro particular, le saluda atento a sus comentarios y resolución,


FERNANDO L. COLIVORO OJEDA
ENCARGADO DE OPERACIONES
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA